



SELLO QVARTO, VEINTE  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA FOSIS.

y que sus dichos medidores, clamaron a su divina Magestad  
por medio de los Santos Patronos de la villa, a  
cordaron sus mercedes que por medio de los mayores  
domos, y Capellanes se pare un acuerdo politico de  
por cada de la Parrochia de San Blas y San Blas, por  
ya quederia dar un permiso que en la villa de  
de corriente se les da una mesa solemn, con  
Mag. manifeste por unido de la villa de  
San Blas, en el lugar donde se halla el cuerpo  
del Cox San Felipe, y en la tarde del mismo dia  
se aguan en un juron qual, las villas de dicho  
Santos Patronos, y uno y otro sea con la asisten  
cia de ambos Curas, y comunidad de nro Padre  
para que para certifi recomendaran com  
das de mas Confaduan, y para los otros de  
y demas que se acordaron, por los Señores de la  
Junta de Propios se da un permiso para  
de los mar. que pararon en el Mayorazgo de  
nados por el real deplam. para la fertibida  
del punto pataron que se crearon en  
la funcion de San Blas a fin los que  
tengan por combenientes, y para dicha fun  
cion y en combite de unas mercedes su com  
non a los citados Mayorazgos que unido  
dianpauente contumpe pedir se da, y  
pl. quite de Campanas el dia de nra Señora  
al medio dia y a la noche ai acordaron  
man de sus mer. los que saben de q. de q.

Yo Pedro Antonio de la Cruz Julian de Moya  
de los Cardos  
Yo Juan de Valcazar Campos  
Yo Antonio Garcia  
Yo Pedro Moya  
Yo Botia

